

# **INFORME COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

*Sevilla, 13 de diciembre de 2024*

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **Único.- Plan de Formación 2025.**

#### **USTEA se ratifica en lo expresado en Subcomisión de 5 /12/2024**

Aportaciones Acta subcomisión de formación (05/12/2024)

1.- Agradecimiento al trabajo desarrollado por el personal del IAAP en relación con el Plan de Formación de 2025.

2.- Consulta/pregunta. De acuerdo con el Art. 47.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, "...El tiempo dedicado a la formación regulada en el apartado 2 se considerará como trabajo efectivo, pudiendo fijarse un horario para la realización de la actividad formativa..." . No obstante, en aplicación del 47.7 "7. La denegación de la asistencia a actividades de formación por quien sea la persona jerárquicamente superior de quien solicita la acción formativa deberá ser motivada", nos encontramos como cajón de sastre el típico "por necesidades de servicio". Desde USTEA, entendemos que abortar el derecho de formación de la persona empleada pública debe incluir una motivación que debe trascender esa justificación motivada y que se traslade al organismo competente.

3.- Igualmente, atendiendo al artículo 47.8 "Se garantizará un número mínimo y máximo de horas anuales de formación a realizar en horario laboral.", entendemos que esto (aún pendiente del desarrollo normativo) supondrá un requisito obligatorio que habrá que incluir en el Plan de Formación del IAAP. porque como mínimo, cada trabajador/a perteneciente al personal laboral deberá tener garantizado ese mínimo cuando se fije.

4.- En relación con los distintos programas de formación, solicitamos información de la razón para incluir de manera descompensada en número de actividades/horas/plazas de la formación para la dirección en relación a la formación de perfeccionamiento horizontal y transversal, ya que teniendo 1/3 de las acciones dispone del mismo número de horas y la misma proporción en plazas aunque el colectivo destinatario es inferior.

5.- Se solicita la posibilidad de incluir en la programación de innovación docente un cupo de plazas para el personal que colabora con las OOSS en la realización de los planes formativos.

6.- En el tema de igualdad, nos interesamos por la información, que sabemos disponible pero que no encontramos, de la distribución por género de la relación de tutores/as, así como de alumnos/as. Entendemos que esta información es pertinente en la consecución de los objetivos de los planes de igualdad.

7.- Desde USTEA solicitamos que la integración y sincronización de los sistemas Galatea

y Sirhus se perfeccionen por los problemas que encontramos con el personal laboral temporal y su alta en las acciones formativas.

8.- Como tema recurrente, en cuanto a la Formación de Perfeccionamiento Sectorial destacamos que las Consejerías que tradicionalmente no apuestan por la formación del personal laboral siguen insistiendo en la misma dinámica, por lo que procede agradecer a las que si se toman en consideración esta formación.

9.- Se solicita se incluya en el desarrollo de los contenidos las facilidades necesarias para el personal discapacitado pueda realizar las acciones formativas (videos audiodescritos, ...)

10.- En relación con los cursos de preparación para la jubilación, vemos la existencia de 2 cursos con 150 plazas. Nos gustaría saber el índice de participación en los mismos en relación al número de solicitudes para saber si está previsto una ampliación de los mismos.



**USTEA**  
ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS PÚBLICOS